



DILIGENCIA DE REMATE **Art. 452 DEL C.G.P.**

En Villavicencio Meta, a los (03) días del mes de agosto de dos mil Veintitrés (2023), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), fecha y hora previamente señaladas en auto de fecha 08 de junio de 2023, se dejó constancia, que al momento de iniciar, presentó fallas el módulo de grabación el aplicativo Microsoft TEAMS, luego, se requirió asistencia técnica, y una vez subsanada la novedad, se declaró **ABIERTA** a las dos y treinta y dos de la tarde (2:32 p.m), la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°.230-189271, avaluado en \$87.360.000.oo, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 500014003005-2017-01060-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A., contra ANA ISABEL TRIANA BOHÓRQUEZ, La suscrita Juez Quinto Civil Municipal de Villavicencio, en asocio con su secretario, se constituyeron en audiencia de manera virtual a través del link o enlace web del aplicativo Microsoft TEAMS:

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a65c08518111c4f37b4c437e3dcba50e3%40thread.tacv2/1685653019006?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%229be53728-9b26-4cb7-a5f1-8671c0473b87%22%7d>

Seguidamente, procedió la titular del despacho a conceder el uso de la palabra a las partes que se conectaron de forma virtual a la subasta, intervino la apoderada de la parte demandante.

Acto seguido el despacho exhortó a los presentes a remitir sus ofertas por escrito a través del correo electrónico institucional cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de la hora señalada, dejándose constancia que durante el lapso indicado se procedió a compartir la bandeja de entrada del citado correo.

A la hora de las 2:24 pm, se allegó mediante correo electrónico mensaje de datos a través del cual la Dra. MARÍA FERNANDA COHECHA MASSO, en calidad de apoderada del BANCO DAVIVIENDA S.A., hizo postura de remate, quien a su vez se conectó a la diligencia.

Siendo las 03:40 p.m., se procedió a verificar el correo institucional encontrando que sólo se realizó la oferta antes citada, por lo que se procede a requerir a la Dra. MARÍA FERNANDA COHECHA MASSO en calidad de apoderada de la parte demandante para que informara la contraseña del documento digital, quien indicó que correspondía a *davivienda2023080301*, abierta la misma se evidencia una postura por el bien objeto de subasta como único acreedor a cuenta del crédito por valor de **\$61.152.000.oo**.

A continuación, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META, al verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso 2º del artículo 452 del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre



de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, procede a **ADJUDICAR** el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°. **230-189271**, ubicado en la Calle 53 Sur No.35-04 Agrupación Ciudad Milenio Etapa 4 Interior 4 Apto 404 de esta ciudad, por la suma de **(\$61.152.000.00)** M/cte, al demandante y único acreedor ejecutante BANCO DAVIVIENDA S.A., quien se identifica con el Nit.860034313-7, representado legalmente por el señor WILLIAM JIMENEZ GIL, identificado con la cedula de ciudadanía N°.19478654 de Bogotá, quien realizó oferta a cuenta de su crédito, el cual asciende a la suma de \$84.210.286.00, incluidas las costas procesales según fueron aprobadas en autos del 07 de septiembre de 2018 y 13 de septiembre de 2019.

En este caso no hay lugar a ordenar consignación de dinero alguno toda vez que la liquidación del crédito supera el valor del remate, más se advierte a la entidad rematante que deberá presentar al Juzgado dentro de los cinco días siguientes a esta diligencia, los recibos de consignación correspondientes al valor de los impuestos, esto es del **5% \$3.057.600**, al Consejo Superior de la Judicatura y **1% \$.611.520**, a la DIAN, del valor del remate, establecidos para esta clase de ventas forzadas.

FORMALIDADES DEL REMATE

La subasta fue publicada en la forma y términos indicados en la ley. Además de lo anterior se allegó certificado de libertad del inmueble.

TRADICION DEL INMUEBLE

El inmueble materia de subasta fue adquirido por la señora ANA ISABEL TRIANA BOHÓRQUEZ, por compra que hiciera a PROYECTO ERT S.A.S., mediante escritura pública No. 6057 del 04 de diciembre de 2015 de la Notaría Tercera de Villavicencio e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en la matrícula inmobiliaria No. 230-189271, bajo la anotación N°.004 del 13/01/2016.

En consecuencia, de lo anterior se termina la diligencia.

Para conocimiento de las partes esta acta y video se publicarán en la fecha en el microsítio de este despacho de la página web de la rama judicial - modulo remates.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quien en ella intervino.


ERIKA YISENIA MORA GARCÍA
Jueza